



BASES ACCELERADORA RÍA DE PONTEVEDRA 2018



Promueven:



1. Introducción

La convocatoria de ENCE busca potenciar de una manera eficiente economía y medioambientalmente los términos municipales de Marín Pontevedra y Poio.

La Asociación de Jóvenes Empresarios de Pontevedra (AJE Pontevedra) es consciente de que en una situación económica como la actual, es necesario poner en marcha programas que promuevan la dinamización económica, la generación de empleo y la creación de nuevas empresas.

Es por ello que la iniciativa de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Pontevedra orientada a la creación de un área de emprendimiento que puede constituir el instrumento más adecuado para identificar, diseñar y dinamizar proyectos empresariales que consigan que los concellos de influencia (Marín, Pontevedra y Poio) se convierta en un escenario idóneo para el emprendimiento sostenible. La transferencia a la sociedad de esta aceleradora vendrá dada por la creación de empleo y autoempleo, la consolidación de empresas creadas y el desarrollo sostenible del tejido empresarial respetuoso con el medio.

2. Objetivos y fines perseguidos

AJE Pontevedra pretende no solo trabajar en la creación de empresas en la provincia sino también en situarlas, junto al resto de nuestros asociados, en el panorama internacional dotándolas de capacidades competitivas para dar el salto al comercio internacional de manera rentable y eficiente.

Con la puesta en marcha de la aceleradora, se pretenden los siguientes objetivos:

- Detectar nuevas ideas empresariales y nuevas líneas de negocio ligadas a los ámbitos de medioambiente, sostenibilidad y la conservación y el uso respetuoso de los recursos naturales.
- Promover nuevas iniciativas emprendedoras como una vía de generación de empleo, riqueza y valor añadido en el ámbito territorial de la Ría de Pontevedra.
- Ofertar servicios de alto valor en el área de actuación del proyecto que impulsen la actividad económica y ayuden a consolidar los nuevos proyectos de emprendimiento.
- Reducir el periodo de tiempo en el que los nuevos proyectos empresariales alcanzan su viabilidad económica reduciendo la mortandad empresarial.
- Impulsar la internacionalización como forma de crecimiento para las empresas participantes en las actividades de la aceleradora.
- Favorecer procesos de innovación empresarial que puedan dar origen a nuevos productos y servicios.
- Poner en valor la sostenibilidad como un factor de competitividad empresarial.
- Favorecer el trabajo conjunto y cooperativo entre los sectores tradicionales y los emergentes.
- Abordar nuevos modelos de financiación como una necesidad de poder enfrentarse a nuevas fórmulas de emprendimiento.



Los trabajos previos a la creación de la aceleradora han permitido identificar los cinco ejes metodológicos que abordará este proyecto.



3. Información General

☐ Bases de la Aceleradora Ría de Pontevedra 2018

Las siguientes bases tienen como objeto establecer las normas de participación en la Aceleradora Ría de Pontevedra 2018.

El objetivo de la aceleradora es apoyar a proyectos emprendedores que desarrollen actividades con arraigo en el territorio, con una incidencia directa tanto en la creación de empleo como en el cuidado del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales.

La participación en la aceleradora se regirá por las condiciones que se especifican a continuación y que incluyen los criterios de elegibilidad para participar, los criterios de selección para designar a los participantes en sus distintas fases, el contenido de las propuestas y otras condiciones.

☐ Criterios de elegibilidad

La aceleradora estará abierta a aquellas iniciativas emprendedoras localizadas en los municipios de Pontevedra, Marín y Poio que desarrollen actividades relacionadas con actividades turísticas, comerciales, culturales, agrícolas y ganaderas, forestales, pesqueras o marisquera y medioambientales.

Los destinatarios y usuarios de los servicios de la aceleradora serán emprendedores y empresas en fase de lanzamiento y expansión de su negocio.

Los requisitos mínimos de acceso al programa serán los siguientes:

1. El proyecto debe contar con una ficha de inscripción totalmente cumplimentada.
2. El proyecto presentado debe tener posibilidades de éxito real y ser sostenible en el mercado.
3. En caso de estar constituido ya como empresa debe tener menos de 42 meses de vida.
4. Cada participante podrá participar en cuantas candidaturas estime oportuno, con la limitación de que sólo optará a la elegibilidad de una única candidatura.



Asimismo, los emprendedores deberán comprometerse a:

1. Aceptar y cumplir las bases.
2. Tener o prever establecer su domicilio social y desarrollar su actividad empresarial en los municipios de Pontevedra, Marín y Poio.
3. Ser los autores intelectuales de las ideas que presentan o, en su defecto, no hacer uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros sin los permisos correspondientes. Que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a AJE Pontevedra o Ence ante cualquier posible reclamación.
4. Asistir a todas las acciones del programa y cumplir con los trabajos y entregables definidos en el programa de aceleración y que debe redundar en el avance real de los proyectos. Esto supone:
 - a. Que asistirán al menos un (1) miembro del equipo de forma continuada a todas las acciones del Programa.
 - b. Cumplir con las condiciones y obligaciones derivadas del programa de aceleración del proyecto, y en concreto, la metodología comunicada por los responsables del programa de aceleración.
 - c. Prestar la dedicación exigida en el proceso de tutorización para la maduración del proyecto en el periodo de aceleración empresarial.
 - d. Participar en todas aquellas reuniones establecidas por el tutor con el objetivo de facilitar el adecuado desarrollo empresarial y cumplir con los hitos establecidos en el desarrollo del proyecto.
 - e. Mantener informado en todo momento al tutor referente de la situación del proyecto así como de cualquier circunstancia del mismo.

El incumplimiento de este punto podrá conllevar la expulsión del proyecto de la aceleradora.

7. Colaborar en la difusión de la aceleradora Ría de Pontevedra.
8. Informar sobre los cambios en la constitución del equipo.
9. Entregar la información adicional que se les pueda requerir.
10. Además, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1720/2007, que desarrolla su reglamento, dar su consentimiento para que tanto las imágenes grabadas en el transcurso del programa, como sus datos de carácter personal, sean incorporadas a un fichero titularidad de AJE Pontevedra (ver apartado "Protección de datos personales"), así como a que se hagan públicas dichas imágenes través de los medios que AJE Pontevedra considere conveniente. Asimismo autoriza su cesión a terceros relacionados con el desarrollo del proyecto.



☐ Revelación de información

Los participantes consienten, como norma general, la utilización de los datos básicos del proyecto por parte de AJE Pontevedra y ENCE durante los procesos de evaluación contemplados en estas Bases.

Asimismo, la aceptación de estas Bases autoriza a AJE Pontevedra y ENCE la utilización del logotipo, nombre del proyecto o de cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso del programa, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que AJE Pontevedra considere oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

☐ Comunicaciones

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del programa de la aceleradora Ría de Pontevedra, incluida la relación de proyectos seleccionados, se publicarán en la web www.ajepontevedra.es. Cualquier notificación de tipo personal será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono con el que se efectuó el registro en la web.

☐ Protección de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los participantes se incorporan al correspondiente fichero de titularidad y responsabilidad de AJE Pontevedra.

AJE Pontevedra llevará a cabo un tratamiento de dichos datos a fin, exclusivamente, de evaluar y valorar los proyectos presentados.

AJE Pontevedra no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad.

Los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a AJE Pontevedra, Rúa dos Ferreiros, 28, 36002 Pontevedra.

☐ Aceptación de las Bases

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como de cualquier resolución que se pudiera producir.

En caso de constatarse durante el desarrollo del programa de aceleración Ría de Pontevedra que alguno de los miembros de cualquiera de los equipos participantes no cumple los compromisos establecidos en las presentes bases, AJE Pontevedra se reserva el derecho de hacer recomendaciones o incluso contemplar la exclusión de la candidatura.



☐ Reclamaciones

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases, AJE Pontevedra y los participantes en la Aceleradora Ría de Pontevedra se someterán a la aplicación de las leyes españolas. Sometiéndose en su caso a la jurisdicción de los tribunales de Pontevedra.

5. Fases del Programa

☐ Fases del Programa

La aceleradora Ría de Pontevedra se estructura en 4 fases:

1. Convocatoria
2. Tutorización
3. Talleres formativos
4. DemoDay

FASE	FECHA	DESCRIPCIÓN
1. Convocatoria		
Inscripción	De 01/07/2018 a 30/07/2018	Inscripción de proyectos
Selección de proyectos	De 01/08/2015 a 08/08/2018	Valoración de ideas y selección de hasta un máximo de 7
2. Tutorización	De 18/09/2018 a 22/12/2018	Proceso de aceleración y mentorización de los proyectos, hasta un máximo de 7 proyectos.
3. Talleres formativos	De 02/10/2018 a 20/10/2018	Programa formativo.
4. DemoDay	19/12/2018	Presentación final de los proyectos.

Las fechas indicadas son orientativas y susceptibles de modificación. Los plazos y fechas definitivas serán publicados en la web www.ajepontevedra.es



4.1. Convocatoria

A. Pre-inscripción

☒ Presentación de la candidatura

Como norma general los proyectos deberán completar un formulario cuyo acceso se comunicará vía web en la página www.ajepontevedra.es.

Se podrá completar el formulario en español o en gallego. La pre-inscripción no se considerará realizada en cualquier otro idioma.

El formulario de pre-inscripción estará habilitado desde el 01 de julio de 2018 hasta las 14:00 horas del día 30 de agosto de 2018.

B. Selección

☒ Objetivos y procedimiento de actuación

El 01 de julio de 2018 se abrirá el plazo de presentación de las iniciativas emprendedoras y se cerrará el 30 de agosto de 2018 a las 14:00 horas. Los emprendedores presentarán su candidatura en la forma especificada en la sección "Presentación de la candidatura".

☒ Selección

Las candidaturas serán evaluadas por AJE Pontevedra, que preseleccionará hasta 7 proyectos para su presentación en el Demoday el 19 de Diciembre de 2018.

☒ Criterios específicos de evaluación:

1. **Innovación**, entendida como:

- a. Innovación en las líneas de la cadena de valor de actividades turísticas, comerciales, culturales, agrícolas y ganaderas, forestales, pesqueras o marisquera y medioambientales.
- b. Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a actividades turísticas, comerciales, culturales, agrícolas y ganaderas, forestales, pesqueras o marisquera y medioambientales

2. **Acelerabilidad**, entendida como la capacidad del proyecto de llegar al mercado en un plazo máximo de doce (12) meses, con el apoyo de las herramientas ofrecidas por AJE Pontevedra.

3. **Escalabilidad**, entendida como la capacidad del proyecto de escalar su propuesta de valor y de ofrecer un retorno de la inversión suficiente, así como la capacidad del proyecto de constituirse como una iniciativa viable que contribuya a la dinamización del tejido empresarial.

4. **Viabilidad**. Se entiende que un proyecto es viable, cuando tiene capacidad de autofinanciarse y remunerar al capital en un plazo de tiempo corto o medio.

5. **Efecto tractor**. Se valorará muy positivamente que los productos y servicios ofrecidos por el proyecto puedan ser utilizados por las empresas de Pontevedra, Marín y Poio actualmente existentes, para el aumento de su productividad y competitividad conjunta.

- 6. Creación de empleo.** Se valorará muy positivamente la capacidad del proyecto de crear empleo en Pontevedra, Marín y Poio.
- 7. Sostenibilidad y respeto por el medio.** Se valorará muy positivamente la capacidad del proyecto para el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales.
- 8. Arraigo en el territorio.** Se valorará muy positivamente proyectos que presenten y guarden una especial vinculación con la valorización de los recursos endógenos de los municipios de Pontevedra, Marín y Poio.

4.2. PROGRAMA DE ACCELERACIÓN

Objetivos y procedimiento de actuación

Los proyectos seleccionados deberán incorporarse al Programa de aceleración de la aceleradora Ría de Pontevedra, cuya sede estará ubicada en Rúa dos Ferreiros, 28, 36002 Pontevedra

El programa de aceleración tendrá lugar en castellano y/o gallego.

4.3. DEMO DAY

Objetivos y procedimiento de actuación

Todos los proyectos seleccionados deberán presentar su proyecto a un foro de inversores en el Demo Day.

AJE Pontevedra podrá invitar a la jornada a aquellos inversores que estime oportuno. Asimismo, se podrá invitar a observadores pertenecientes al ecosistema de inversión para que puedan hacer un seguimiento de los proyectos, así como a los socios de AJE, las empresas colaboradoras y los mentores.



